



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4586755 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO FELIPE TORRES CERON

CONSIDERACIONES: 1. Que el 15 de febrero de 2023 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA.”* 2. Que, el plazo se pactó hasta el **31 de julio de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de \$20.394.000. 4. Que Miguel Angel Vargas Alvarado, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha dos de mayo de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el veintidós (22) de **octubre de 2023**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Diez Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos (\$10.135.200) Pesos, indicando lo siguiente: *“...como supervisor del Contrato y de conformidad con el artículo 25° del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos... que Fernando Felipe Torres Ceron, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.451.055 de Popayán, viene ejecutando el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.4586755 y con el fin de cumplir las metas establecidas por el SENA de una parte, y así mismo, responder a la demanda de los programas y cursos ofertados por el Centro de Materiales y Ensayos en el 2023, se solicita prorrogar y adicionar el contrato como se relaciona a continuación:*

CDP	VALOR INICIAL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DEL DIAS ADICIONAR	FECHA TERMINACION DE LA ADICION	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CONTRATO
3223	\$20.394.000	Fernando Felipe Torres Ceron	Ochenta y dos (82) días	22 de octubre de 2023	\$10.135.200	\$30.529.200

Por tanto, se recomienda al Ordenador del Gasto el aval para realizar la respectiva prorroga y adición conforme con lo expuesto...”. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3223 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo intercentros del Complejo Sur**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **Subdirector (E)**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el veintidós (22) de octubre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** veintidós (22) de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de \$10.135.200, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de \$30.529.200. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el mes de febrero por un valor de (\$1.854.000), cinco (5) pagos iguales de (\$3.708.000) por los meses de marzo a julio y para un total de (\$20.394.000) b) (2) pagos iguales por un valor de (\$3.708.000) por los meses de agosto y septiembre y un último pago por el mes de octubre por valor de (\$1.854.000) para un valor total de (\$10.135.200). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3223** de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN** Remítase la presente acta de adición



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4586755 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FERNANDO FELIPE TORRES CERON**

y prórroga a **Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur**, para lo de su competencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Andres Guerrero Valderrama, Profesional Grado 3 - CME.